

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
TECUN UMAN, SAN MARCOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
ERIK SALVADOR SUÑIGA RODRIGUEZ
Alcalde(sa) Municipal de Tecun Uman, San Marcos
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Tecun Uman, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE CONTROL EN LOS REGISTROS PRESUPUESTARIOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE CONTROL EN LOS REGISTROS PRESUPUESTARIOS****Condición**

Al momento de revisar el anteproyecto de presupuesto contra los valores generados como saldos iniciales, se pudo constatar que los mismos no cuadran, debido a que en el rubro de multas administrativas se genero con valor cero y lo correcto fue haberlo iniciado con un saldo de Q. 12,000.00.

Criterio

El Decreto No. 101-97 y sus Modificaciones Decreto No. 71-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 19, Título I Presupuesto de Ingresos, indica: "deberá contener todos aquellos ingresos de cualquier naturaleza que se estima percibir o recaudar durante el ejercicio fiscal, el financiamiento proveniente de erogaciones y operaciones de crédito público, representen o no entradas de dinero efectivo, y los excedentes de fondos que se estimen a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta."

Causa

La poca importancia que la Ex Tesorera Municipal le dio a los procedimientos administrativos y financieros básicos contenidos en la Ley Orgánica del Presupuesto.

Efecto

Al no tener el cuidado de verificar que los datos iniciales del presupuesto del año 2008 generados en los rubros de ingresos cuadren con el monto total del presupuesto aprobado para dicho año. Como no cuadraron dichos valores no se pudo constatar al final del año si las metas establecidas en el rubro de Multas Administrativas se cumplieron o no.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde y Tesorero Municipal que los valores ingresados al inicio de cada año en los rubros de ingresos, sean los mismos que los aprobados en el presupuesto correspondiente y que a la vez también cuadren los valores totales de ingresos y egresos.

Comentario de los Responsables

Sin comentarios de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que aún dándoles un poco más de tiempo por los problemas de energía eléctrica suscitados con DEOCSA, no se recibió respuesta por escrito del Oficio ERVE-DAM-210-03-2009 por medio del cual se notificaron los hallazgos.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Señora Ex Tesorera Municipal por la cantidad de Q. 3,000.00.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

No se encontraron las constancias legales, de que la copia del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del año 2008, haya sido enviada a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 53 inciso r) establece: Que es atribución y obligación del alcalde: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas, del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días (15) calendario del mes de enero de cada año."

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales en el control, registro y rendición del Inventario de los bienes municipales.

Efecto

Al no enviar la copia del inventario municipal a la Contraloría General de Cuentas, no se tiene conocimiento de las alzas y bajas que se realizan durante determinado período fiscal.

Recomendación

Al Señor Alcalde Municipal se le recomienda, que durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, proceda a enviar copia del Inventario de los bienes del municipio, a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Sin comentarios de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que aún dándoles un poco más de tiempo por los problemas de energía eléctrica suscitados con DEOCSA, no se recibió respuesta por escrito del Oficio ERVE-DAM-210-03-2009 por medio del cual se notificaron los hallazgos.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Señor Alcalde, por la suma de Q. 4,000.00.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL****Condición**

El Alcalde Municipal no envió copia de la Ejecución Presupuestaria Trimestral a la Contraloría General de Cuentas, como lo establece la Ley.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 135 establece: "El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del Presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría."

Causa

Descuido del Alcalde Municipal, por no cumplir con su responsabilidad de enviar la información requerida.

Efecto

No se cuenta con información presupuestaria pertinente, para el control, fiscalización y asesoría por parte de INFOM y Contraloría de Cuentas y no se puede analizar si las metas propuestas de la Municipalidad, se están alcanzando.

Recomendación

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal, que cumpla con el envío de la ejecución presupuestaria trimestral, ya que la misma, se utilizará para prestar una mejor asesoría en el control del presupuesto Municipal.

Comentario de los Responsables

Sin comentarios de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que aún dándoles un poco más de tiempo por los problemas de energía eléctrica suscitados con DEOCSA, no se recibió respuesta por escrito del Oficio ERVE-DAM-210-03-2009 por medio del cual se notificaron los hallazgos.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por valor de Q. 3,000.00.

HALLAZGO No. 3**ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO****Condición**

Se contrató un Préstamo con el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, el cual fue utilizado para Gastos de Funcionamiento, específicamente para el pago de prestaciones laborales para ex empleados municipales.

Criterio

Incumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 113, literal "a" que indica: "El Producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes."

Causa

La solicitud del préstamo en el INFOM, se originó por la mala administración de los recursos por parte de los Encargados de la ejecución del gasto.

Efecto

Al no tener el cuidado necesario en el manejo de los fondos, provoca que las autoridades municipales no estén cumpliendo con las metas y objetivos que previamente fueron programadas y que en un momento dado se vean en la necesidad de endeudarse para cumplir con el pago de las prestaciones laborales de ex empleados municipales.

Recomendación

Se debe hacer lo posible por administrar de una buena forma los ingresos que se perciben, ya sean estos propios como los aportes de parte del Gobierno Central, para evitar adquirir préstamos encaminados a cubrir los gastos de funcionamiento de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Sin comentarios de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que aún dándoles un poco más de tiempo por los problemas de energía eléctrica suscitados con DEOCSA, no se recibió respuesta por escrito del Oficio ERVE-DAM-210-03-2009 por medio del cual se notificaron los hallazgos.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 18 para los Ocho (8) Miembros del Concejo Municipal (ya se incluye al Señor Alcalde Municipal), por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	ERIK SALVADOR SUÑIGA RODRIGUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	JULIO RIGOBERTO JAVALOIS ROBLES	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	LUIS JORGE ANZUETO GONZALEZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	EDELMAN HERALDO GONZALEZ MERIDA	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
5	EUSTAQUIO RUBEN MENDEZ DE LEON	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
6	ZONIA YOLANDA MORFIN GUZMAN	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
7	EVER HERNAN BARRIOS DE LEON	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
8	HECTOR GUSTAVO SANTIZO ALVARADO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
9	ADOLFO RUBEN RODAS DE LEON	CONCEJAL MUNICIPAL V	15/01/2008	15/01/2012
10	ARIEL ISAI VASQUEZ RODAS	CONCEJAL SUPLENTE I	15/01/2008	15/01/2012
11	HONORIO HENRY LOPEZ REYNA	CONCEJAL II SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
12	TOMAS OBDULIO GRAJEDA ROBLES	TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
13	ALFREDO CRUZ MALDONADO	SECRETARIO	15/01/2008	15/01/2012
14	GEORETTY EMERITA PIEDAD GUILLEN BEZAI	ENCARGADA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	15/01/2012
15	HECTOR OMAR MOGOLLON DE LEON	AUDITOR	15/01/2008	15/01/2012
16	MARIASOL JAREZ CIFUENTES DE RODRIGU	TESORERA	15/01/2004	15/01/2008

ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE TECUN UMAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
CIFRAS EN QUETZALES**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	583.940,00	186.181,40	750.131,40	741.510,53	8.620,87
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	522.000,00	588.777,55	1.110.777,55	1.098.777,55	12.000,00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	760.700,00	294.449,81	1.055.149,81	938.340,31	116.809,50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	1.974.500,00	454.655,04	2.429.155,04	2.391.928,88	37.228,18
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	2.000,00	1.740,09	3.740,09	2.815,09	925,00
	TOTAL	3.843.140,00	1.505.813,89	5.348.953,88	5.173.370,34	175.583,55

**MUNICIPALIDAD DE TECUN UMAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008.**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2.448.165,00	1.580.187,67	4.028.352,67	3.862.952,79	0,958941
Servicios No Personales	1.359.290,00	3.157.718,90	4.517.008,90	4.422.501,13	0,979077
Materiales y Suministros	605.786,00	1.349.305,20	1.955.071,20	1.827.942,78	0,934975
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6.045.789,00	1.954.860,65	8.000.649,65	7.972.253,44	0,996451
Transferencias Corrientes	437.770,00	625.148,79	1.062.918,79	1.040.329,96	0,978748
Transferencia de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	150.540,00	330.138,82	480.678,82	317.700,71	0,660942



**MUNICIPALIDAD DE TECUN UMAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL DÍA 24-02-2009**

No.	CONCEPTO	MONTO EN Q.
1.	10% Inversión	4.397,01
2.	IVA PAZ Inversión	
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	
5.	CODEDE	142.394,81
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	
7.	Ingresos propios	88.589,17
8.	10% Funcionamiento	
9.	IVA PAZ Funcionamiento	
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	
11.	IGSS Laboral	
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	
13.	Prima de Fianza	
14.	Iva s/prima de fianza	
15.	ISR sobre dietas	
	TOTAL	235.380,99



**MUNICIPALIDAD DE TECUN UMAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL DÍA 24-02-2009**

ORDEN	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO EN Q.
1	Banrural Cla. Unica del Tesoro	3-436-01432-7	60.209,17
2	Banrural Munic. Tecun Uman	3-025-00123-6	4.394,70
3	Banrural Const. Alcantarillado Sanitario Caserio San Antonio Las Pilas	3-435-01494-1	70,20
4	Banrural Const. Sistema Alcantarillado Sanitario Aldea Los Angeles	3-436-01524-3	140.000,00
5	Banco Industrial Munic. Tecun Uman	419-002208-7	2.324,61
6	Banco Industrial Ampliación Segundo Nivel Mercado Municipal	419-000004-2	2,31

Nota:

** Además manejan un Fondo de Caja Chica por valor de Q. 15.000,00; y al momento del Corte de Caja se determino la cantidad de Q. 3,50 en Efectivo y Q. 14,996,50 en Facturas por Gastos,-

